

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

que el Congreso Nacional tiene una alta responsabilidad de velar por la unidad constitucional, al Decreto del Poder Ejecutivo que declara el día del nacimiento del niño ecuatoriano el 10 de mayo de 1944, y que, en consecuencia, el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano, y que, en consecuencia, el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano;

que el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano, y que, en consecuencia, el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano;

que el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano, y que, en consecuencia, el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano;

que el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano, y que, en consecuencia, el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano;

RESOLUCION

que el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano, y que, en consecuencia, el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano;

que el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano, y que, en consecuencia, el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano;

que el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano, y que, en consecuencia, el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano;

que el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano, y que, en consecuencia, el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano;

que el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano, y que, en consecuencia, el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano;

que el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano, y que, en consecuencia, el día del nacimiento del niño ecuatoriano es el día del nacimiento del niño ecuatoriano;

Juan José Luis Arizaga
 Sr. JUAN JOSÉ LUIS ARIZAGA
 Presidente

(Firma)
 Sr. GUILLERMO P. RODRÍGUEZ IBARRA
 Secretario General